



MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

664

ARICA, 02 MAY 2011

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia celebrado con fecha 09 de septiembre de 2010 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Centro General de Padres y Apoderados, Escuela D-10 José Miguel Carrera, para la ejecución del proyecto deportivo **"REVALIDANDO LOS TITULOS DE CAMPEONES NACIONALES DEL EQUIPO DE CHEERLEADRES DE LA ESCUELA D-10 JOSE MIGUEL CARRERA DE ARICA"**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1441 de fecha 09 de noviembre de 2010.
2. El Memorándum N° 119/11 de fecha 11 de ABRIL de 2011 dirigido del Jefe (S) de la División de Planificación y Desarrollo Regional al Jefe (S) del Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. La modificación al Convenio señalado en el punto 1, de fecha 09 de mayo de 2011.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Los antecedentes vertidos vienen en efectuar la modificación pertinente para dar cumplimiento a las exigencias del mismo.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Convenio de Transferencia efectuada con fecha 09 de mayo de 2011 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Centro General de Padres y Apoderados, Escuela D-10 José Miguel Carrera, para la ejecución del proyecto deportivo **"REVALIDANDO LOS TITULOS DE CAMPEONES NACIONALES DEL EQUIPO DE CHEERLEADRES DE LA ESCUELA D-10 JOSE MIGUEL CARRERA DE ARICA"**, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación al convenio, el que consta de 1 hoja, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON**

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA D-10 JOSE MIGUEL CARRERA

En Arica, a 09 de mayo de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT **61.978.890-7** representado por el Sr. Intendente Regional, don **RODOLFO BARBOSA BARRIOS**, RUT **6.955.573-K**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. Gral. Velásquez N° 1775, por una parte, y el **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA D-10 JOSE MIGUEL CARRERA**, RUT **65.311.020-0**, Personalidad Jurídica N° 912 de fecha 13 de enero de 1998 otorgada por la Ilustre Municipalidad de Arica, representada para estos efectos por **Sandra Pome Flores**, RUT **12.210254-5**, domiciliada, al igual que su representada, en Oscar Belmar N° 244, de la ciudad de Arica, han acordado la siguiente modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: Que, las partes de común acuerdo y en virtud del Convenio de Transferencia celebrado con fecha 09 de septiembre de 2010 entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Centro General de Padres y



Apoderados, Escuela D-10 José Miguel Carrera, para la ejecución del proyecto deportivo "REVALIDANDO LOS TITULOS DE CAMPEONES NACIONALES DEL EQUIPO DE CHEERLEADRES DE LA ESCUELA D-10 JOSE MIGUEL CARRERA DE ARICA", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1441 de fecha 09 de noviembre de 2010, vienen en efectuar la modificación pertinente para dar cumplimiento a las exigencias del mismo, en el sentido de modificar el cuadro inserto en la cláusula TERCERA, quedando éste de la siguiente forma:

ITEM	APORTE RECURSOS PROPIOS	AOPRTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	APORTE DE TERCEROS (Otros)	TOTAL
Honorarios		0		0
Trofeos, medallas, diplomas		105.000		105.000
Equipamiento		337.500		337.500
Pasajes		2.004.000		2.004.000
Difusión		270.000		270.000
Gastos operacionales		0		0
TOTAL		2.716.500		2.716.500

SEGUNDO: Se establece que en lo no modificado se mantiene el resto del articulado del Convenio señalado en el punto anterior de la presente Modificación.

TERCERO: La personería de don **Rodolfo Barbosa Barrios** para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior; la personería de **Sandra Pome Flores** para representar y actuar en nombre de su representada consta del Certificado de Personalidad Jurídica N° 912 de fecha 13 de enero de 1998 otorgada por la Ilustre Municipalidad de Arica. Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

FIRMADO: RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); **CENTRO GRAL DE PADRES Y APODERADOS, ESCUELA D-10, JOSE MIGUEL CARRERA, SANDRA POMA FLORES**, (posee una firma ilegible) HDF/rdo"

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



 RODOLFO BARBOSA BARRIOS

 INTENDENTE

 GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

HDF/rdo

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN (2)
2. Oficina de partes
3. Departamento Jurídico

